



RESOLUCIÓN 271 DE 2008

"POR LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN EN LA JEFE DE EXTENSIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" y por el artículo 8º del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca.

CONSIDERANDO

Que según el artículo diecinueve del Acuerdo No. 010 de 2002 "Estatuto General" de la Universidad, el Rector es el responsable de la dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador y nominador de la Universidad de Cundinamarca.

Que el artículo 22 literal c) del Acuerdo 010 de 2002, "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", faculta al señor Rector para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Que el artículo 22 literal l) del Acuerdo 010 de 2002, "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", determina que el señor Rector tiene la competencia para delegar algunas de sus funciones en organismos o autoridades de la Universidad.

Que el Acuerdo 004 de 1998 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, UDEC", establece en el artículo 16 que "Las órdenes contractuales se perfeccionan con la firma de las partes. Para su ejecución requieren registro presupuestal, pago de impuesto de timbre cuando haya lugar y aprobación de las garantías exigidas por el funcionario en quien delegue el Rector".

Que mediante la Resolución Rectoral 073 de 2008, el Rector de la Universidad de Cundinamarca, delegó en la Jefe de Extensión y Proyectos Especiales de la institución, la celebración de convenios específicos y el desarrollo y ejecución de convenios interadministrativos, de cooperación y asociación, con personas naturales o jurídicas. Siendo procedente que la Jefe de Extensión y Proyectos Especiales tenga la facultad de aprobar las pólizas de los Convenios que suscribe a nombre de la institución y de las órdenes contractuales y contratos originados en estos mismos convenios.

Que por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en la Jefe de Extensión y Proyectos Especiales la facultad de aprobar las garantías de los Convenios específicos, de cooperación y asociación, con personas naturales o jurídicas, que suscribe a nombre de la institución y de las órdenes contractuales y contratos originados en estos mismos convenios.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los

10 de OCT 2008

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR**

Proyecto de Jurídica